Tunja, 24 de diciembre de 2025.

Doctora
SOFÍA ESPERANZA BURGOS GUIO
Dirección de Procesos de Selección
procesosdeseleccion@boyaca.gov.co
Secretaría de Contratación
Tunja - Boyacá

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.8206135/2971 de 2025 – "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025".

ASUNTO: Solicitud suspensión contratos de obra 2833 de 2025 y 2971 de 2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente en calidad de supervisor del contrato de la referencia me permito y en atención al oficio radicado por la Interventoría del Contrato No. 2971 de 2025, mediante el cual se solicita y avala la suspensión tanto del contrato de obra No. 2833 de 2025 cuyo objeto es DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025 y de igual manera solicita la suspensión del contrato de interventoría 2971 de 2025, sustentada en las causales allí expuestas y debidamente justificadas, esta Supervisión se permite manifestar que se acoge a la solicitud de suspensión presentada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las circunstancias descritas por la Interventoría constituyen hechos ajenos a la voluntad del contratista, que afectan el normal desarrollo de la ejecución contractual, y que fueron debidamente verificadas desde el punto de vista técnico, administrativo y operativo, resultando procedente la adopción de la medida solicitada.

En consecuencia, esta Supervisión avala la suspensión de los contratos en los términos y por el período indicado por la Interventoría, dejando constancia de que dicha decisión se adopta con el fin de salvaguardar el principio de planeación, garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y evitar posibles afectaciones técnicas, financieras y jurídicas durante el periodo señalado.

Finalmente se anexa oficio emitido por el contratista de interventoria **CMIL-071**

Atentamente,

OSCAR IVAN PINZON SANCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Proyectó: Sandra Medina - Profesional externo.